



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.901

Salta, martes 25 de febrero de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 90 del 19/2/2025 – M.S.yJ. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. CESAR DANIEL LUCERO, EN CONTRA DEL DECRETO N° 457/2023.	7
N° 91 del 19/2/2025 – M.S.yJ. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL SARGENTO ARIEL FERNANDO GALIAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 92 del 19/2/2025 – M.S.yJ. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL CABO MAURICIO EZEQUIEL GUAYMAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 93 del 19/2/2025 – M.S.yJ. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL OFICIAL SUBAYUDANTE ALEJANDRO EMANUEL BRAVO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 70 del 19/2/2025 – M.S.yJ. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ROCIO PAMELA AGUIRRE Y OTROS. (VER ANEXO)	13
N° 71 del 19/2/2025 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA. SRES. SONIA CRISTINA AGUILAR Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 72 del 19/2/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA (I.P.P.I.S.): SRA. CLAUDIA MACARENA HUANUCO Y SR. PEDRO NICOLÁS VILLANUEVA. (VER ANEXO)	15
N° 73 del 21/2/2025 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRA. MONICA JIMENA CARRILLO Y OTROS. (VER ANEXO)	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 106 D del 19/2/2025 – M.D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. NINA EVANGELISTA REA. INICIO DE TRÁMITE JUBILATORIO.	17
N° 107 D del 19/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICTOR HUGO MENDOZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 108 D del 19/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADRIANA IVONE VALLEJOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 109 D del 19/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLORIA FILOMENA DEL SOCORRO REYES. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 110 D del 19/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARCELINA CARRASCO. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 111 D del 19/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. PATRICIA MONICA MOLINA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 112 D del 19/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ADRIANA DEL VALLE APUD. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 113 D del 19/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PATRICIA LILIANA SALVATIERRA. BENEFICIO JUBILATORIO.	24

RESOLUCIONES

N° 12 del 19/2/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2025.	25
--	----

ACORDADAS

N° 14304 DEL 18/02/2025– CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – NÓMINA DE ABOGADOS QUE ACTUARÁN DURANTE EL AÑO 2025	25
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 107-0054 –LPU25	29
--	----

SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0055-LPU25	30
SC – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – N° 111-0057-LPU25	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0003-LPU25 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0308-LPU24 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0342-LPU24 – ADJUDICACIÓN	32
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A.YSA. N° 13/2025	33
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – N° 01/25.	33
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA –EXPTE. ADM. N° 4240/25	34
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS N° 04/2025	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0157-CAB24 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0167-CAB24 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0252-CAB24 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0200-CAB24 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 197/2024 – 4° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	37
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	37
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-195689/2024-0 – DPTO.CAFAYATE	38
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE JESUS – EXPEDIENTE N° 238-72096/24 – TALAPAMPA	39
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPURGO DE EXPEDIENTES	40
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
VAZQUEZ, GERARDO DOMINGO – EXPTE. N° 882.125/24	42
FLORES, ADRIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 876987/24	42
MORENO, HUGO ALEJANDRO; ZABALA, ARGEMINA – EXPTE. N° 887953/24 – TARTAGAL	42
TOLABA, CLARA ELENA – EXPTE. N° EXP 877657/24	43
MURGA, NELLY – EXPTE. N° 2387/21 – CAFAYATE	43
CRUZ, AMALIA – EXPTE. N° EXP 809388/23	44
GALLARDO, MARTA – EXPTE. N° 882050/24	44
GARCIA, JOSE GUILLERMO – EXPTE. N° 854996/24	45

CALDERON, ANA GINETT – EXPTE. N° EXP 861701/24	45
VILCA, NORMA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 890014/24	45
GUTIERREZ, JUSTINA TERESA; SIERRALTA, NESTOR – EXPTE. N° 861767/24	46
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 796440/22	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
NIEVA, LUIS MARCELO C/ VARGAS, PEDRO Y OTRO – EXPTE. N° 817261/23	47
SOTO GRACIELA MERCEDES; JUAREZ, SANTIAGO RAMON; JUAREZ ALEJANDRO RODRIGO; GOÑI, AMALIA ISABEL; VILLA LOPEZ HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- EXPTE.N° 522936/15	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – EXPTE. N° EXP 893.160/24	48
GOMEZ, OMAR ARIEL – EXPTE. N° EXP –780146/22 – EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	49
PARQUE S.A. – EXPTE. N° 835789/23 – LICITACIÓN PÚBLICA	49
GUANCA, ALEJANDRO MARTIN – EXPTE N° EXP 881.838/24	50
EDICTOS JUDICIALES	
RIOJA, NORMA FLORENCIA CONTRA CASIMIRO, FILEMON ESTEBAN POR ESCRITURACION – EXPTE. N° 887.553/24	50
KRULS SAYUS, JOSE MARIA CONTRA GUTIERREZ, CLEOTILDE GLADYS; COLQUE, ENZO AMADEO POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 650077/18	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NORTH PRECISION SAS	53
COLCOLANCO SAS	54
AVISOS COMERCIALES	
SERVIMAX SA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL	56
EL CAMPO SA – INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO	56
INVERCONT SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	57
COMBUSTIBLES DEL NORTE S.A. – ESCISIÓN	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL – A. EXTRAORDINARIA	60
ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL – A. ORDINARIA	60
CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ROBY MANERO – COLONIA SANTA ROSA	61
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/2/2025	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 19 de Febrero de 2025

DECRETO N° 90

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-228704/2018-12 y adjuntos.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Cesar Daniel Lucero, en contra del Decreto N° 457/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado decreto, se dispuso la destitución por cesantía del ex Cabo Cesar Daniel Lucero por haber incurrido en la infracción prevista en los artículos 104 y 106 inciso a) con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta– y de conformidad con lo Establecido en el artículo 61 inciso a) y 30 inciso a) y b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial;

Que contra tal acto administrativo, el Sr. Lucero interpuso un recurso de revocatoria dentro de los diez días hábiles previstos por el artículo 177 de la Ley N° 5.348, por lo que procede su tratamiento;

Que en su presentación se agravia el Sr. Lucero pues considera que al haber sido condenado penalmente y haber cumplido dicha pena, la sanción de cesantía resultaría violatoria de los principios constitucionales, como el debido proceso, defensa en juicio, non bis in ídem y derecho de propiedad;

Que entiende que poseía un derecho adquirido a raíz de su retiro obligatorio, dispuesto mediante Decreto N° 235/2023, y que la cesantía modificó su situación administrativa sin un hecho nuevo;

Que finalmente, a través de nota de fecha 9 de junio del 2.024, solicita que se le permita continuar con la percepción de haberes, debido a que al interponerse el presente recurso, a su entender el decreto cuestionado no se encontraría firme;

Que respecto de los agravios del Sr. Lucero, cabe decir que la sanción aplicada a través del Decreto N° 457/2023, se sustenta en los hechos acreditados en el marco de sumario administrativo iniciado en su contra, a raíz del informe de la División Motorista de Emergencias 911;

Que de conformidad con las constancias de autos y de la sentencia recaída en le causa penal N° 153969/2019, en la que se lo condenó a la pena de tres años y ocho meses de prisión efectiva e inhabilitación especial para conducir por cinco años, quedó acreditado que la conducta desplegada por el encartado configura una falta muy grave prevista en el artículo 104 y 106 inciso a) y c), con el agravante del artículo 140 inciso b); del Decreto N° 1490/2014, en concordancia con el artículo 30 inciso a), de la Ley N° 6.193;

Que por ello, se emitió el decreto que establece su cesantía, el cual posee fundamentos diferentes al Decreto N° 235/2023, que dispuso su Retiro Obligatorio;

Que, además, cabe considerar que la Ley N° 6.193 del Personal Policial dispone que la violación de los deberes policiales harán pasible a los responsables de diversas sanciones, entre las que se encuentra la aplicada al recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que los códigos especiales determinen para el personal policial;

Que en el presente caso, en sede administrativa se ponderó que los hechos acreditados en el sumario lo inculpan por una infracción al régimen del servicio policial, independientemente de las resultas del proceso penal, atento a que el mismo resulta un

orden jurídico diferente, con disímil tutela y finalidad;

Que en tal sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló: "... el poder disciplinario de la Administración sobre los agentes públicos no importa el ejercicio de la jurisdicción criminal ni del poder ordinario de imponer penas, razón por la cual no se aplican a su respecto los principios generales del Código Penal. Siendo ello así, la absolución o el sobreseimiento del agente en sede criminal, no impide la consideración de las infracciones administrativas en que pueda haber incurrido, y ello resulta congruente con la independencia de ambos procedimientos y el carácter estatutario de la relación de empleo público (CJS, Tomo 61:731, considerando 6° y sus citas, 77:897)" (C.J.S. Fallos 115.0027/0034, 256.182);

Que por todo ello, y no habiendo el impugnante arrimado elemento alguno que lleve a la convicción de que la Administración debe modificar la decisión adoptada, correspondería rechazar el recurso interpuesto, en todas sus partes;

Que en cuanto al pedido realizado por el Sr. Lucero de continuar con la percepción de haberes a raíz de que el acto no se encontraría firme, cabe señalar que el artículo 81 de la Ley N° 5.348 expresamente dispone que la interposición de recursos administrativos no suspende la ejecución del acto impugnado, y que en el caso no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por dicho artículo que habilitan a la autoridad administrativa a disponer la referida suspensión;

Que en virtud de lo expuesto y atento a lo expresado en Dictamen N° 41/2025 por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Cesar Daniel Lucero;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Cesar Daniel Lucero, D.N.I. N° 27.764.952, en contra del Decreto N° 457/2023, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050107

SALTA, 19 de Febrero de 2025

DECRETO N° 91

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-20809/2017-0 y agregados.

VISTO la situación laboral del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Fernando Galian; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir de diversos informes de Relevancia de la División Secretaría Urbana Valle de Lerma, de múltiples denuncias y actuaciones de prevención que dan cuenta de la situación del mencionado agente;

Que a raíz de los hechos denunciados, la Secretaría de Seguridad dispuso la instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que luego de la clausura de la instrucción se emitió el Dictamen N° 53/2024 de la Oficina General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, en el cual se aconsejó declarar responsable administrativamente al Sargento Ayudante Galian y en consecuencia destituirlo por exoneración;

Que en ese sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 2649/2024;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo 11– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las conclusiones sumariales, en especial de los informes de relevancia, de las actuaciones de prevención, de las denuncias, y de la sentencia recaída en la causa JUL –141498/2018 del Juzgado de Garantías de Segunda Nominación, quedaron acreditadas las faltas previstas en los artículos 104, 105 y 106 inciso a), 108 incisos q) y v) y 111 inciso o) del Decreto N° 1490/2014, correspondiendo aplicar la sanción de exoneración;

Que por otra parte, cabe manifestar que, en casos similares al presente, la Corte de Justicia de Salta ha dicho: "...en tanto el proceder el agente sea susceptible a justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo –mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no debe calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego" [CJS, 25–4–2007, "Balderrama, Héctor Hugo vs. Provincia de Salta – Recursos de Apelación" (Expediente N° CJS 29.145/06)];

Que el agente público debe ostentar una conducta decorosa y digna de la consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. Dentro y fuera de su empleo debe conducirse de acuerdo a las exigencias de la moral y las buenas costumbres (Cfr. Marienhoff, Miguel S.; Tratado de Derecho Administrativo, Tomo III–B, pág. 240/241, Edit. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248–5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 28/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración, del Sargento Ariel Fernando Galian, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Fernando Galian, D.N.I. N° 25.571.114, Legajo Personal N° 15.076, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b), de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber transgredido las causales previstas en los artículos 104, 105, 106 inciso a), 108 incisos q) y v), y 111 inciso o), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050108

SALTA, 19 de Febrero de 2025

DECRETO N° 92

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–342/2024–0 y agregados

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Mauricio Ezequiel Guaymas; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del Informe de Relevancia de la Comisaria N° 2 del Barrio Santa Cecilia (DUR–10), dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrado el Cabo Guaymas;

Que a raíz de los hechos denunciados, se dispuso la instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que mediante la causa GAR N° 188.394/2024 del Juzgado de Garantía 2° Nominación–Distrito Centro, resultó el Cabo Guaymas condenado penalmente;

Que luego de la clausura de la instrucción se emitió el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Internos, en el cual se aconsejó declarar responsable administrativamente del hecho investigado al Cabo Mauricio Ezequiel Guaymas y en consecuencia destituirlo por exoneración;

Que en ese sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 2442/2024;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las conclusiones sumariales, del Informe de Relevancia de la Comisaria N° 2 del Barrio Santa Cecilia (DUR-10), de las Actuaciones de Prevención N° 11- 14/2024 y N° 13/2024 y de los demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el señor Guaymas, configura una falta muy grave prevista en los artículos 106 inciso a), 108 inciso d) y l) del Decreto N° 1490/2014, con el agravante del artículo 140 inciso b) del mismo plexo normativo, correspondiendo aplicar la sanción de exoneración, de conformidad a lo establecido por el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 de Personal Policial;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis-UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 416/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Mauricio Ezequiel Guaymas;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Mauricio Ezequiel Guaymas, D.N.I. N° 37.227.615, Clase 1992, Legajo Personal N° 22.203, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193, por infracción a los artículos 106 inciso a), 108 inciso d) y l) y con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050109

SALTA, 19 de Febrero de 2025

DECRETO N° 93

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140149 – 129637/2024-0

VISTO la situación laboral del Oficial Subayudante Alejandro Emanuel Bravo y del Agente Mauro Sebastián Palacios, ambos de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a partir del informe de la Dirección General de Asuntos Internos del 10 de julio de 2024 que da cuenta que, en la misma fecha, los mencionados agentes fueron detenidos por Gendarmería Nacional en la localidad de Aguaray;

Que la Secretaría de Seguridad ordenó la instrucción del Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción y de emitido el informe conclusivo, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, mediante Dictamen N° 071/2024, aconsejó declarar responsable administrativamente a los agentes Alejandro Emanuel Bravo y Mauro Sebastián Palacios y, en consecuencia, destituirlos por exoneración;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias obrantes en el expediente, en especial del informe policial de Gendarmería Nacional y del Informe de relevancia N° 63/2024, quedó acreditado que los citados agentes, transgredieron con su accionar, los artículos 104 y 108 incisos f) y v) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-, en concordancia con el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial;

Que, asimismo, en razón de que la entidad de los hechos endilgados a los agentes afectó el prestigio de la institución policial, corresponde aplicar a ambos el agravante previsto en el inciso b) del artículo 140 del Decreto N° 1490/2014, mientras que al agente Bravo, le resulta aplicable además, el agravante previsto en el artículo 140 inciso g) del mismo cuerpo normativo, atento a la naturaleza del cargo que detentaba;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se otorgó a los agentes imputados la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto, atento al Dictamen N° 342/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración de los agentes Alejandro Emanuel Bravo y Mauro Sebastián Palacios;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Alejandro Emanuel Bravo, D.N.I. N° 42.752.512, Clase 2000, Legajo Personal N° 24.744, de conformidad a lo establecido por el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193, por infracción a lo estipulado en los artículos 104 y 108 incisos f) y v) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, con los agravantes previstos en los incisos b) y g) del mencionado cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial.

ARTÍCULO 2°.– Dispónese la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Mauro Sebastián Palacios, D.N.I. N° 40.156.004, Clase 1997, Legajo Personal N° 25.425, de conformidad a lo establecido por el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 por infracción a lo estipulado en los artículos 104 y 108 incisos f) y v) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, con el agravante previsto en el inciso b) del mencionado cuerpo normativo, en concordancia con el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050110

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 70

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte N° 235-248758/2024-0

VISTO el pedido de aprobación de las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre diversas personas y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones solicitadas obedecen a las necesidades de servicios que le dieron origen;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente y la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, con vigencia a partir del 01/01/2025 hasta el 30/04/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas respectivas y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050094

SALTA, 19 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 71

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de infraestructura resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050095

SALTA, 19 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 72
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 120-174552/2024 – 0

VISTO las necesidades subsistentes en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2º del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), resulta procedente la aprobación de diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Dar por aprobados los Contratos de Servicios celebrados entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción y Jurisdicción del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050096

SALTA, 21 de Febrero de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 73
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO las necesidades de servicio en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar las designaciones del personal temporario cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2024;

Que de conformidad al Decreto N° 275/20, las renovaciones de las designaciones del personal temporario, podrán llevarse a cabo por el término de 1(un) año;

Que las autoridades competentes han prestado conformidad al presente trámite;

Que en este sentido, es el Coordinador Administrativo de la Gobernación, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, quien tiene la competencia para disponer el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones del personal de carácter temporario, en las condiciones anteriores, conforme el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050111

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 106 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 238.931/2024 – código 234.

VISTO lo solicitado por la Sra. Nina Evangelista Rea, personal dependiente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada requiere licencia extraordinaria con goce de haberes, hasta la extinción de su relación de empleo público, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17, de la Ley N° 8064, y en razón de haber dado inicio al trámite jubilatorio, conforme se desprende de autos;

Que a f. 2 adjunta constancia de iniciación de trámite jubilatorio de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el Programa Recursos Humanos de este Ministerio informa que la Sra. Campo es personal de Planta Permanente, N° de Orden 136 – Administrativo Intermedio, Subgrupo 2, Función Jerárquica VI – Decreto N° 3899/12, dependiente de la Dirección General de Articulación y Control de Gestión – Coordinación Legal, Técnica y de Planificación, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio dictamina que, el Artículo 17, de la Ley N° 8064 de Consenso Fiscal establece *“Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una Licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente”*;

Que a su vez el Artículo 1° del Decreto N° 207/18, reglamentario de la referida Ley establece que: *“...Los agentes alcanzados por las Leyes 5546, 6830 y 7678, que solicitaren la licencia extraordinaria con goce de haberes creada por el Artículo 17 de la Ley N° 8064 accederán a la misma una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de la intimación efectuada a tal efecto..”*;

Que reunidos los extremos legales y configurándose el presupuesto de hecho exigido en la norma, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, de conformidad con las disposiciones de los Decretos N°s. 41/95 y 1105/02,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 09 de diciembre del 2024, y en los términos del Artículo 15, Inciso f) de la Ley N° 8064, que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 5546, conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, prevista en el Artículo 17 de dicha Ley, de Consenso Fiscal, y Decreto Reglamentario N° 207/18, a la Sra. Nina Evangelista Rea, D.N.I. N°

14.069.823, personal dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Nina Evangelista Rea deberá comunicar al Programa Recursos Humanos del Ministerio del rubro, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de haber sido notificada de la resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio. La omisión de tal obligación constituirá falta grave a los efectos disciplinarios y patrimoniales, y habilitará a la Administración a iniciar las acciones que estime pertinente. El período de licencia extraordinaria usufructuado por el agente no genera derecho a licencia ordinaria.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las Subsecretarías de Seguridad Social y de Recursos Humanos, dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 207/18.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050097

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 107 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 237193/2024 – código 248

VISTO la renuncia presentada por el señor VICTOR HUGO MENDOZA, D.N.I. 12.185.870, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Ministerio de Salud Pública, a partir del 2 de Diciembre del 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01344 de fecha 20 de septiembre de 2024 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, no registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 2 de Diciembre de 2024, la renuncia del señor VICTOR HUGO MENDOZA, D.N.I. N° 12.185.870, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4, N° de Orden 50, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MENDOZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050098

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 108 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 251482/2024-código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora ADRIANA IVONE VALLEJOS, D.N.I. N° 12.712.750, agente de planta permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2.025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2543984-0-3, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.1);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.479 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2.025, la renuncia de la señora ADRIANA IVONE VALLEJOS, D.N.I. N° 12.712.750, al cargo: auxiliar administrativo,

agrupamiento: administrativo, subgrupo: 3, N° de Orden 5, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VALLEJOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050099

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 109 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 4183/24-código 173

VISTO la renuncia presentada por la señora GLORIA FILOMENA DEL SOCORRO REYES, D.N.I. N° 14.402.764, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de diciembre de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2534448-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 1 y 19);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 4);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2.024, la renuncia de la señora GLORIA FILOMENA DEL SOCORRO REYES, D.N.I. N° 14.402.764, al cargo: servicios generales, agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, subgrupo: 5, N° de Orden 63.19, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora REYES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050100

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 110 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2681/24-código 186

VISTO la renuncia presentada por la señora MARCELINA CARRASCO, D.N.I. N° 16.521.977, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de diciembre de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1345 de fecha 03 de octubre de 2.024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 6 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 5);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de diciembre de 2.024, la renuncia de la señora MARCELINA CARRASCO, D.N.I. N° 16.521.977, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, N° de Orden 10, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CARRASCO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050101

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 111 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 24652/24-código 182

VISTO la renuncia presentada por la doctora PATRICIA MONICA MOLINA, D N.I. N° 12.606.999, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de diciembre de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2570864-0-3, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa manifestación, (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de diciembre de 2.024, la renuncia de la doctora PATRICIA MONICA MOLINA, D.N.I. N° 12.606.999, al cargo: bioquímica, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden: 96 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora MOLINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050102

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 112 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 246126/24-código 182

VISTO la renuncia presentada por la Licenciada ADRIANA DEL VALLE APUD, D.N.I N° 16.132.178, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de Diciembre de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2549911-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs.4 y 6);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Diciembre de 2024, la renuncia de la Licenciada ADRIANA DEL VALLE APUD, D.N.I N° 16.132.178, al Cargo: Fonoaudiología, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 79, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Licenciada APUD, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050103

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 113 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 4182/24 – código 173

VISTO la renuncia presentada por la señora PATRICIA LILIANA SALVATIERRA, D.N.I N° 13.845.014, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de diciembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2553260-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 16);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2024, la renuncia de la Señora PATRICIA LILIANA SALVATIERRA, D.N.I N° 13.845.014, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 57, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital de General Mosconi del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SALVATIERRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050104

SALTA, 19 de Febrero de 2025

RESOLUCIÓN N° 12
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-239266/2024.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/2025; y,
CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de resmas de hojas para dependencias de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 15 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Librería San Pablo S.R.L.”, “Hersapel S.R.L.”, “Pérez Sirombra, Francisco” y “Stegelmann, Erika Muriel”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique la contratación a la firma “Hersapel S.R.L.” por ser la de menor precio y ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo, por la suma total de \$345.050,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 01/2025, llevado adelante para la adquisición de resmas de hojas para dependencias de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “Hersapel S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 25/02/2025
OP N°: SA100050106

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.304

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de febrero de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que de conformidad a la Acordada 14.258, de fecha 22/11/2024, corresponde confeccionar la nómina de Abogados que, previo sorteo, actuarán durante el año 2025 en los casos previstos por el art. 10 de la Ley 2420 original 1142, –salvo los referidos a los procesos de restricción de capacidad (cf. Acordada 14.284).

Por ello,

ACORDARON:

I. FORMAR la lista que prevé el art. 1° de la Ley 2420 (original 1142) con los siguientes abogados para actuar durante el año 2025, con la salvedad indicada precedentemente en Considerandos:

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

- 1) GARNICA DE OVIEDO, Norma María Angélica – Block 73 1er. piso, Dpto. 4 (03868 15457047) (B° Parque Belgrano (Salta)
- 2) CALVENTE MAZZONE, Flavia María Marta – Avda. San Martín N° 336 (387 2201621) (Salta)
- 3) PERALTA, Gabriel Fabiana Leguizamón N° 1361 (387 4738354) (Salta)
- 4) GONZALEZ, Andrés Atilio – San Felipe y Santiago N° 1169 (155833865) (Villa San Lorenzo) (Salta)
- 5) MONTALBETTI, Dante Humberto – Av. Samsón N° 2823 (0387 6028786) (Salta)
- 6) ÁLVAREZ PARMA, María Jimena – Alvarado N° 1525 1er. piso, Of. E (387 4512606) (Salta)
- 7) DORADO, María Eugenia – Av. Sarmiento N° 464 (387 5604875) (Salta)
- 8) BRUNO HUALDE, Gustavo – Santiago del Estero N° 142 (4311195) (Salta)
- 9) CASTAÑEDA NORDMANN, Rodrigo Martín – Av. Tavella N° 2580 (387 5880880) (Salta)
- 10) GARCÍA MAZA, Mariel Daniela – Las Tipas N° 77 (154867741) (B° Tres Cerritos) (Salta)
- 11) DURAN ERAZO, Sonia Natalia Grupo 648, Mza. 34, casa 5 (154418682) (B° Castaños) (Salta)
- 12) GUERRA, Rodrigo Gonzalo – Córdoba N° 261 1er. piso (387 4446897) (Salta)
- 13) GIGANTE, Fernando – Gral. Güemes N° 2201 Torre C, Piso 5, Dpto. B (155296666) (Salta)
- 14) CARDOZO, Cecilia Paola – Corrientes N° 1650 (387 5324723) (Salta)
- 15) RIVAS JAUREGUI, María Emilia – Adolfo Güemes N° 276 (387 4839634) (Salta)
- 16) TONDA, Ana Inés – 20 de Febrero N° 382 (155499152) (Salta)
- 17) WULF, Pablo Alberto – Islas Malvinas N° 350 (La Silleta, Campo Quijano)
- 18) LEYES, Luis Alejandro – Mza. 543, casa 2 (Ampliación Los Ceibos) (Salta)
- 19) LETTIER, Carla Antonella – Bolívar N° 945 (Salta)
- 20) ABRAHAM, Fernanda Emilce – Mza. 9, casa 7 (B° Parque Belgrano) (Salta)

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – SEDE CAFAYATE

- 1) LECCESE, Héctor Armando – Avda. Costanera N° 582 (Cafayate)
- 2) CISNEROS DE LAVAQUE, Azucena del Valle – Calixto Mamani N° 53 (Cafayate)
- 3) VARGAS, Claudia Silvina – Pje Carmen Diez de Frías N° 551 (Cafayate)
- 4) IPHARRAGUERRE, Sebastián – Monseñor Diego Gutiérrez Pedraza N° 59 (Cafayate)
- 5) ALARCON, Víctor Esteban – Monseñor Diego Pedraza N° 534 (Cafayate)
- 6) ALVAREZ, Andrea Verónica – Av. Costanera N° 582 (Cafayate)
- 7) CAMACHO, Emilia Silvana – Silverio Chavarria N° 12 (Cafayate)
- 8) GARNICA, Jonás Ezequiel – San Martín N° 146 (Cafayate)
- 9) NANNI, María Belén – Sarmiento N° 134 (Cafayate)

- 10) MEISNER, Gabriel Federico – San Martín N° 157 (Cafayate)
- 11) TIBERI MORENO, Adriana Isabel – Colon N° 279 (Cafayate)
- 12) CISNEROS DEL AVAQUE Azucena del Valle – Calixto Mamani N° 53 (Cafayate)
- 13) VARGAS Claudia Silvina – Pje. Carmen Diez de Frías N° 551 (Cafayate)
- 14) IPHARRAGUERRE Sebastián – Monseñor Diego Gutiérrez Pedraza N° 59 (Cafayate)
- 15) MOHBLATT María Paulina– San Martín N° 638 (San Carlos)
- 16) BAZAN Gonzalo Rodrigo – Belgrano N° 21, Local 4 (El Carril)
- 17) ANDIAS BLANCO Ivana Lorena – Sarmiento N° 698 (Coronel Moldes)
- 18) CERVI GARCIA, María Nella – Av. San Martín N° 224 (Coronel Moldes)
- 19) HUARACHE Judith Macarena – 1 de Mayo N° 380 (El Carril)
- 20) ALE, Efraín Isaías – Mza. 12, casa 13 (B° Parque La Loma) (El Carril)

DISTRITO JUDICIAL ORÁN

- 1) VALOR Ramón Antonio – Av. López y Planes N° 470 (Orán)
- 2) SALTO Eliana Yudit – Saavedra, Mza. 31 A, casa 26 (Orán)
- 3) RIVETTI Diego Javier – Carlos Pellegrini N° 49 (3878 421244) (Orán)
- 4) LÓPEZ FLORES Paola Vanesa – Arenales N° 358 (3878 429253) (Orán)
- 5) ORTEGA ARGIBAY José Andrés – Alvarado N° 386 (155 236104) (Orán)
- 6) VELAZTIQUI, Héctor Hugo – Pueyrredón N° 593 (Orán)
- 7) MOLINA Raúl Javier– Colón N° 524 (3878 623075) (Orán)
- 8) QUINTANA Diego Marcelo – Güemes N° 478 (3878 422815) (Orán)
- 9) MELGAR Nélida del Valle – Arenales N° 731 (3878 422821) (Orán)
- 10) TAPIA Romina Aída– Egüés N° 1330 (3878 506081) (Orán)
- 11) ALBERTO Andrea Fabiana – Cnel. Egüés N° 247 (3878 423492) (Orán)
- 12) TEBE Indira Victoria Tamara – San Martín N° 548 (3878 15400024) (Orán)
- 13) CERVANTES Matías Alfredo – Gral. Güemes N° 478 (381 155203451) (Orán)
- 14) TORRES Fabricio Javier – Pringlés N° 178 (3878 428109) (Orán)
- 15) GIMÉNEZ Zulma Raquel – Colón N° 1015 (3878 601586) (Orán)
- 16) MAZA Gabriel Luis – Pizarro N° 51, 1er. piso, Dpto. 14 (3878 690500) (Orán)
- 17) PÉREZ RIGOS Antonio Fabián – San Martín N° 625 (3878 494181) (Colonia Sta. Rosa)
- 18) GUZMÁN Sofía Cecilia – Moreno N° 436 (3878 424288) (Orán)
- 19) YAZLLE Eduardo –20 de Febrero N° 230 (3878 610212) (Orán)
- 20) MILANESI DAVID Marcelo – Pje. Sgto. Cabral N° 169 (3878 424944) (Orán)

DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

- 1) CORNEJO Jacinta – Puesto 2, casa 24 (154810310) (B° Rimte 28) (Tartagal)
- 2) CARABAJAL COUTADA Sergio M. – Block B, Dpto. 3 (B° Irigoyen) (Embarcación)
- 3) BALVERDI Martha Silvia – Belgrano N° 81(3875 421637) (Tartagal)
- 4) SUÁREZ Silvina Beatriz – 9 de Julio N° 337 (3873 423314) (Tartagal)
- 5) ORDÓÑEZ Silvia Noemí – España N° 372, P.A. (387 8212006) (Embarcación)
- 6) SAAVEDRA Hugo Ariel – Paraguay N° 299 A (Tartagal)
- 7) PAYO ESPER Pablo Ezequiel – Cornejo N° 538 (154 620212) (Tartagal)
- 8) GALLARDO Javier Iván – Warnes N° 536 (3873 638335) (Tartagal)
- 9) REARTE Javier Gustavo – Avda. 9 de Julio N° 553 (3873 15323832) (Tartagal)
- 10) ABUD Héctor Armando – Bolivia N° 761 (3873 15363077) (Tartagal)
- 11) JORDÁN Claudia Rosana – Sarmiento N° 900 (3873 422015) (Tartagal)
- 12) ESPINOSA Eliana Iratí Belén– Av. Alberdi N° 129 (3873 425430) (Tartagal)
- 13) ESPER Eduardo Ernesto – Diagonal Rep. de Siria N° 449 y Necochea (3873 655442) (Tartagal)
- 14) TKACZEK Paula Gabriela– Bolivia N° 655 (B. Centro) (3873 664931) (Tartagal)

- 15) CORBALÁN Adriana Judith – Avda. San Martín N° 20 Centro (3873 15445650) (Gral. Mosconi)
- 16) MOISÉS Juan Sebastián – Rivadavia N° 430 (387 5426186) (Tartagal)
- 17) SAGARNAGA Facundo Germán – Sarmiento N° 160 (3873 427838) (Tartagal)
- 18) ECHAZÚ Fernanda Eliana – Pje. Chagra N° 52 (B° San Miguel) (3873 15564688) (Tartagal)
- 19) SÁNCHEZ Valeria Angélica – San Martín N° 575 (3873 541969) (Tartagal)
- 20) FLORES Humberto Ramón – 9 de Julio N° 480 (3878 471615) (Embarcación)

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN

- 1) CORVALAN, Luis Orlando – Peatonal A N° 779 (B° Marcos Avellaneda) (Metán)
- 2) MADARIAGA GARECA, Mauricio Benjamín – 25 de Mayo N° 257 (El Galpón)
- 3) ACUÑA, German Jorge – Rivadavia N° 240 (Metán)
- 4) PINTO Hugo Alejandro – San Martín Oeste N° 214 (Metán)
- 5) MARTÍN Alberto – Arenales N° 253 (3876 42249) (Metán)
- 6) OTERO Eliana Gabriela – Rep. de Brasil N° 201 (3876 15433772) (R° de la Frontera)
- 7) ALBARRACÍN María Octavia – Belgrano Este N° 147 (381 153038848) (Metán)
- 8) JUSTEL Rosa Edith – 9 de Julio N° 78 (381 156525171) (R° de la Frontera)
- 9) MÓNICO GRACIANO Javier Alberto – San Martín N° 257 (R° de la Frontera)
- 10) FIGUEROA Alan César Augusto – San Martín Este N° 225 (387 6451641) (Metán)
- 11) FRÍAS VALLEJO Melisa Soledad – Eduardo Sívori N° 135 (B. Hipólito Irigoyen) (3876 400681) (R° de la Frontera)
- 12) CERVERA Carla Noelia – Avda. Sarmiento N° 1810 (381 155633904) (R° de la Frontera)
- 13) CARABAJAL Silvina Cecilia – Jujuy N° 160 (3876 438416) (Metán)
- 14) SOLÍS MÓNICO Silvia Carolina – San Martín N° 82 (3876 15410004) (R° de la Frontera)
- 15) CHAÍN Marta Gladis – 20 de Febrero N° 420 (3876 481405) (R° de la Frontera)
- 16) ZELAYA Oscar Alberto – Gral. M. M. Güemes Oeste N° 139 (3876 475869) (Metán)
- 17) ROMERO VALDIVIEZO Emmanuel – Salta N° 138 (3876 481940) (R° de la Frontera)
- 18) THOMÁS María Laura – Belgrano N° 26 Centro (3876 491155) (El Galpón)
- 19) VERA María Fernanda – Tartagal N° 196 (3876 421707) (Metán)
- 20) LÓPEZ GIRAL Javier Fernando – Mitre N° 141 (3876 420420) (Metán)

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA

- 1) NAVARRO Carlos – Avda. San Martín N° 174 (3877 421239) (J.V. González)
- 2) BRIZUELA Luis – Rivadavia N° 290 esq. Belgrano (3877 409840) (J.V. González)
- 3) SHLOTTER Walter Ramón – Mariano Moreno N° 150 (3877 446247) (J.V. González)
- 4) BARRO Nancy Adriana – Mariano Moreno N° 723 (3877 410269) (J.V. González)
- 5) ARNEDO Mauricio Ezequiel – Avda. Gral. Güemes esq. Sgto. Cabral (387 4254941) (J.V. González)
- 6) CUELLAR GARNICA Juan Pablo – Manz. 2, Casa 22 (B° 10 de Junio) (155335783) (J.V. González)
- 7) VELEIZÁN Héctor Sergio – Mariano Moreno N° 261 (381 6285662) (J.V. González)
- 8) ESCUDERO AYALA Emilia – Mariano Moreno N° 261 (3877 15474457) (J.V. González)
- 9) FRANCO Antonio Jesús – Mariano Moreno N° 281 (421036) (J.V. González)
- 10) BRIZUELA Pedro – Mariano Moreno N° 297 (3877 422027) (J.V. González)
- 11) FLORES Tomás Adrián – 9 de Julio N° 250 (156 830473) (J.V. González)
- 12) FERNÁNDEZ SALAS Héctor Jorge – Lavalle N° 547, P.A. (3877 406437) (J.V. González)
- 13) CHÁVEZ María Luján – 25 de Mayo N° 115 (3877 421025) (J.V. González)
- 14) FRANCO Antonio Matías – Mariano Moreno N° 281 (3877 421970) (J.V. González)
- 15) RODRÍGUEZ Sergio Andrés – Roberto Romero s/N° (Ntra. Sra. de Talavera) (3794 701878) (Anta)

- 16) REINA Rodrigo Rafael – Córdoba N° 88 (3877 15474457) (J.V. González)
- 17) CASTAÑO María Vanina – San Martín N° 384 (3878 15505979) (J.V. González)
- 18) PÉREZ Faustino Néstor – 9 de Julio N° 655 (3877 421212) (J.V. González)
- 19) ÁLVAREZ ÁLVAREZ Martín Miguel – Córdoba N° 347 (3877 530635) (J.V. González)
- 20) SÁNCHEZ PONCE Jorge Rubén – Gral. Güemes N° 499 esq. Sgto. Cabral (3877 422063) (J.V. González)

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar, Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100015814
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122185

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0054 LPU25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X2 (LP N° 107-0013 LPU25 y 107-0041 LPU25 Desiertas).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060347-23246/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 07/03/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015818
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122194

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0055 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA AUDIO Y VIDEO (LP N° 121-0378LPU24 DESIERTA Y LP N° 121-0023 LPU25 FRACASADA).

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-104023/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha De Apertura: 07/03/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio Del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7. El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015817
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122193

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0057 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SERVICIO DE ASCENSORES (LP N° 111-0407 LPU24 Desierta y LP N° 111-0439 LPU24 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110408-90882/2024-0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 07/03/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo (s/c).

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100015816
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122187

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0003-LPU25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 13 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0003-LPU25: adquisición de veinte (20) ambulancias 4x4 de mediana complejidad con destino a diversas áreas operativas dependientes del Ministerio de Salud Pública, según RM N° 0076/25 a la firma: AUTOLUX SA: renglón N° 01 por un total de \$ 2.371.012.000,00. (pesos dos mil trescientos setenta y un millones doce mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015815
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122186

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0342-LPU24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 13 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0308-LPU24: adquisición de equipos informáticos para la implementación de la historia clínica electrónica – Subsecretaría de Tecnología e Innovación, según RM N° 0037/25 a las firmas:

- FERNANDO RAUL CUTIPA: renglón N° 01 (Alt. 3), por un total de \$ 14.000.000 (pesos catorce millones con 00/100).
- ECIN SOLUCIONES SRL: renglón N° 02 (Alt. 1), por un total de \$ 1.737.168,50 (pesos un millón setecientos treinta y siete mil ciento sesenta y ocho con 50/100).
- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: renglón N° 03 (Alt. 1), por un total de \$ 597.717 (pesos quinientos noventa y siete mil setecientos diecisiete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Nacionales Fortalecimiento Atención Primaria (REDES) Curso de Acción 081011001000, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015813
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122184

LICITACIÓN PUBLICA N° 108-0342-LPU24 – ADJUDICACIÓN PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 13 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Licitación Pública N° 108-0342-LPU24, adquisición de Bienes de Capital con destino a la Subsecretaría de Tecnología e Innovación, según RM N° 0038/25 a la firma de: ERIKA MURIEL STEGELMANN: renglones N° 01, 02 y 03 por un total de \$ 4.713.988 (pesos cuatro millones setecientos trece mil novecientos ochenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Nacionales Fortalecimiento Atención Primaria (REDES) Curso de Acción 081011001000, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015812
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122181

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONETAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 26652/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 14/03/2025 **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00011642
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122172

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Expte. Municipal N°: 566/25.

Resolución Municipal N°: 171/25.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS.

Lugar de retiro de los pliegos: 25 de Mayo N° 499, Localidad de Campo Quijano (07:00 a 12:00 horas) Teléfono 3874904825 o email asesorialegal@campoquijano.gob.ar.

Costo de Pliego: sin costo

Presentación de ofertas: en la Municipalidad de Campo Quijano, sito en 25 de Mayo N° 499, hasta el día jueves 27 de Febrero del cte. año a horas 10:00.

Apertura de sobres: 27 de febrero del cte. año a horas 10:30 en la Municipalidad de Campo Quijano, sito en 25 de Mayo N° 499.

Dr. Gastón Herrera, ASESOR LEGAL DE INTENDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00011633
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 57,800.00
OP N°: 100122132

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4240/25 ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8072, con el objeto de contratar un SEGURO DESTINADO A VEHÍCULOS EN CALIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL.

Expte. N°: ADM 4240/25 – Art. 14 – Ley 8072.

Fecha de apertura el 07/03/2025.

Horas: 11:00, si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° piso – Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00011645
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122190

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/25 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: COMPRA DE HERRAMIENTAS DE MANO PARA EL ORGANISMO.

Expediente N°: 267– 65007 – 2025.

Fecha de Apertura: 06/03 /2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o a los correos electrónicos comprasenresp@ente.gob.ar y mesadeentradas@ente.gob.ar.

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00011644
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122189

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0157-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0157-CAB24, adquisición de cubiertas para vehículos oficiales pertenecientes a diversos efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública, según DI N° 548/24 e incrementos autorizados por DI N° 594/24 y 12/25 a la firma de: LUI VEGAS AUGUSTO GUILLERMO: renglones N° 1 (alt.3) (16 unidades), 2 (alt.3) y 3 (alt.1) (9 unidades) por un total de \$ 8.874.000 (pesos ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015810
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122177

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0167-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0167-CAB24, adquisición de material de gastrostomía con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud Salta, según DI N° 592/24 a la firma de: DELPAR SRL: renglón N° 01, por un total de \$ 1.215.000 (pesos un millón doscientos quince mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 – Provisión de Medicamentos, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015808
Fechas de publicación: 25/02/2025

Sin cargo
OP N°: 100122174

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0252-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0252-CAB24, adquisición de insumos para equipo autoanalizador de química marca Cobas Modelo C311 ubicado en el Hospital de Orán, según DI N° 04/25 a la firma de: DISTRIBUIDORA MULLER SRL: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por un total de \$ 7.497.723,23 (pesos siete millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos veintitrés con 23/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000100 Provisión de Medicamentos, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015807
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122173

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0200-CAB24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0200-CAB24: adquisición de repelentes con destino a disminuir el contagio en general y en especial en mujeres en gestación que permitan prevenir complicaciones y mal formaciones del niño por nacer, solicitados por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, según DI N° 008/25 a la firma: VYAM GROUP SRL: renglones N° 01 y 02, por un total de \$ 449.100.000 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones cien mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015806
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 197/24 – 4° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

ARTÍCULO 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. c) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 197/24 – 4° llamado: service de equipo de potenciales evocados marca Audera perteneciente al servicio de Hipoacusia – Dirección de Materno e Infancia, según DI N° 549/24 a la firma: AUDITRON SA: renglón N° 1, por un total de \$ 1.969.000,00 (pesos un millón novecientos sesenta y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2024.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100015805
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122157

REMATES ADMINISTRATIVOS

**POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA SA- EJECUCIÓN DE PRENDAS –
BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 14/03/2025 a partir de las 10:00 horas, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de marzo de 9:00 a 16:00 horas: Delgado Maria del Huerto; Fiat Argo Drive 1.3/2018; AD001CH; Base \$ 8.400.000 – Aramayo Juana Elisa; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2018; AC331SH; Base \$ 7.400.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá

presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

BUENOS AIRES, 19/02/2025.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129

Factura de contado: 0011 – 00024031
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 8,755.00
OP N°: 100122188

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-195689/2024-0 – DPTO. CAFAYATE

Mounier José Luis DNI N° 13.842.815 y Villegas Mercedes Trinidad DNI N° 12.799.150, en su carácter de condóminos de los Catastros N° 6626 y 6627, del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 5523 del Dpto. Cafayate, que figura empadronado con 10,8329 ha, de carácter eventual, asignándose a favor del Catastro N° 6626 una superficie de 1 ha Bajo riego con un caudal de 0,525 lt/seg. y al Catastro N° 6627 una superficie de 9,8329 ha bajo riego con carácter eventual, con un caudal de 5,16 lt/seg.; aguas a derivar del río Colorado margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00023980
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 45,262.50
OP N°: 100122079

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRE JESUS – EXPEDIENTE N° 238-72096/24 – TALAPAMPA**

Expediente AMT N°: 238-72096/24, caratulado: AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Remis Interjurisdiccional sin realizar la Actualización Documental – 2024.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a AGUIRRE, JESUS, DNI N° 16.658.759, lo resuelto por Resolución AMT N° 33/25, que establece lo siguiente: Y VISTO. CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a AGUIRRE, JESUS, DNI N° 16.658.759, titular de la Licencia de Remis N° 1 del Municipio de Talapampa, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 137.500,00 (pesos ciento treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, Ley 7126 y modif., en sus arts. 2, 4 y concordantes y lo dispuesto en la Resolución AMT 106/22, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. ARTÍCULO 2°: INTIMAR a AGUIRRE, JESUS, DNI N° 16.658.759, titular de la Licencia de Remis N° 1 del Municipio de Talapampa, a acreditar, ante A.M.T, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 106/22, bajo apercibimiento de dictarse la REVOCACION del permiso para la prestación del servicio, en los términos del art. 27 inc. f) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte Interjurisdiccional por Automotor de Personas de la Provincia de Salta. ARTICULO 3°: EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Febrero de 2025.

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Lorenzo, ABOGADA – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00011632
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 52,657.50
OP N°: 100122116

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión, para que quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo, a través de sus representantes soliciten, en el plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o a su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada N° 10743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial de Salta: www.justiciasalta.gov.ar.

Dra. Amparo Torres Revol, SECRETARIA AUXILIAR SUPERINTENDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00011629
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122104



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en el **EXPTE. N° 882.125/24 CARATULADO: "VAZQUEZ, GERARDO DOMINGO- SUCESORIO"**, DNI N° 8.459.037, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Salta, 11 de Diciembre de 2025. Firmado: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza – Dra. María José Araujo, Secretaria.
SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024029
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122183

En los autos caratulados: **"FLORES, ADRIANA MARCELA POR SUCESORIO"**, EXP – 876987/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet,– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Adriana Marcela Flores DNI N° 20.247.654, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100015811
Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122179

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1461, 2° piso de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a cargo de SS la Dra. Carmen Juliá, Secretaría N° 2 de la Dra. Tatiana Rodríguez, en los autos caratulados: **"MORENO, HUGO ALEJANDRO; ZABALA,**

ARGEMINA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 887953/24 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

TARTAGAL (Salta), de Diciembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00023472
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122178

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"TOLABA, CLARA ELENA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 877.657/24**, declara abierto el sucesorio la Sra. Clara Elena Tolaba (DNI N° 4.749.883) y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Febrero de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00022289
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122176

La Dra. María Virginia Toranzos, jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Laboral y Personas y Familia de Primera Nominación de Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Minetti D´Andrea, en los autos caratulados: **"MURGA, NELLY POR SUCESORIO" EXPEDIENTE: EXC-2387/21** ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Nelly Murga (D.N.I. 4.637.551) fallecida el día 24/08/2020, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cafayate, 26/11/2024. Fdo. María Virginia Toranzos. Jueza.

CAFAYATE, 3 de Febrero de 2025.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00024027
Fechas de publicación: 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122166

En los autos caratulados: **"CRUZ, AMALIA POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP – 809388/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cruz, Amalia DNI N° 4.472.245, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024026
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122165

La Dra. Filtrin Mercedes Alejandra, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nom., Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"GALLARDO, MARTA S/SUCESORIO", EXPTE. N° 882050/24**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta Gallardo DNI N° 5.084.557, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC, publíquese durante un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC) de esta ciudad.

SALTA, Diciembre de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00023504
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122164

En los autos caratulados: **"GARCIA, JOSE GUILLERMO – POR SUCESORIO"**, EXP – 854996/24 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Guillermo García, DNI N° 7.850.219, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021795
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122161

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"CALDERON, ANA GINETT POR SUCESORIO"** (DNI N° 6.535.202), EXPTE. N° EXP – 861701/24, ordena la publicación de edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.

SALTA, de Febrero 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00024023
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122160

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"VILCA, NORMA BEATRIZ POR SUCESION AB INTESATATO"**, EXPTE. N° EXP-890014/24, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Norma Beatriz Vilca (DNI N° 17.791.705), ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Febrero de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023201
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122159

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, JUSTINA TERESA; SIERRALTA, NESTOR POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 861767/24**, dispone declarar el proceso sucesorio Justina Teresa Gutierrez – DNI N° 9.481.250 y Néstor Sierralta – DNI N° 3.958.349, y cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023985
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122086

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE – EXP – 796440/22

Remate Judicial con Base – Renault Duster Oroch Doble Cabina 1.6 año 2019 – Excelente estado.

El día martes 25 de febrero de 2025, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Luciana Raskovsky, en autos caratulados: **“PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MAMANI CARLOS ANDRES Y OTROS – POR EJECUCION PRENDARIA” EXP –**

796440/22. Remataré: con la base de \$ 8.500.000,00 y al contado, un automotor Dominio AD945PG, marca Renault, tipo pick-up cabina doble, modelo Duster Oroch Outsider 1.6/2019, motor marca Renault N° K4M2842Q245902, carrocería marca Renault N° 93Y9SR095LJ076494, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16.00 en calle España N° 955 de esta ciudad. La Municipalidad de Salta informa un total de deudas de \$ 764.313,17 en concepto de multas y patentes al 21.01.2025. Condiciones de venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10%, más IVA por venta en subasta, en el caso de corresponder, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos: 1 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). Tel.: 03874577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00024030
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 7,947.50
OP N°: 100122182

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez en los autos caratulados: **"NIEVA, LUIS MARCELO CONTRA VARGAS, PEDRO; VARGAS, ENCARNACION POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" - EXPTE. N° 817.261/23**, ordena la CITACIÓN por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de la Sra. Marcelina Vargas de Alvarez y Gertrudis Victoria Álvarez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio de Adquisición de Dominio por Prescripción promovido por el Sr. Luis Marcelo Nieva (Art. 343 CPCC).
SALTA, 25 de Noviembre de 2024.

Dra. Yesica Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024011
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122131

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias Interina en los autos caratulados: **"SOTO, GRACIELA MERCEDES; JUAREZ, SANTIAGO RAMON; JUAREZ,**

ALEJANDRO RODRIGO; JUAREZ, FEDERICO OSCAR CONTRA LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ DE GOÑI, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", EXPTE. N° EXP – 522936/15, ordena se cita a los Sres. Lopez de Vila, Juana Amalia; Vila Lopez de Goñi, Amalia Isabel; Vila Lopez, Hector Mario; Vila Lopez, Luis Alberto y/o a sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 13 de Febrero de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024010
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100122130

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IRIARTE BORELLA, PATRICIA EMANUELA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 893.160/24"**, hace saber que en fecha 19 de febrero de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Emanuela Iriarte Borella, DNI N° 34.190.297, con domicilio real en calle Los Parrales N° 69 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 1698, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de febrero de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011638
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100122140

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GOMEZ, OMAR ARIEL – QUIEBRA DIRECTA" – EXPTE. N° EXP- 780146/22**, ordena la publicación del presente edicto por 2 (dos) días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.

SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00011637
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100122139

LICITACIÓN PÚBLICA:

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, sito en calle Evangelina Botta e Nicolai s/N°, Anexo I, Poder Judicial de Salta, de la ciudad de Salta Capital, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **"PARQUE S.A. POR QUIEBRA DIRECTA" – EXPTE. N° 835789/23**, hace saber que se ha ordenado la liquidación de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles de PARQUE S.A., mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme resolución de fecha 05/02/2025, en los siguientes términos: Salta 05 de febrero de 2025. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) APROBAR la propuesta de liquidación de la totalidad de los bienes muebles e inmuebles de PARQUE S.A., conforme considerandos. II) ORDENAR el llamado a licitación, conforme las Bases y Condiciones establecidas, fijando como base la suma de U\$S 520.000 (dólares quinientos veinte mil). III) DISPONER la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y de la Nación y en un diario de amplia circulación por el término de tres días, convocando a interesados a presentar propuesta. IV) FIJAR como fecha límite para la compra y suscripción de pliegos el día 22 de abril de 2025 a horas 12:00, en la oficina de la sindicatura, con un precio de cien mil Pesos (\$ 100.000). V) FIJAR como límite para la presentación de ofertas el 23 de abril del 2025, hasta las 9:30 horas, en la Secretaría del Juzgado y con acreditación del depósito de la seña en cuenta judicial perteneciente a este expediente en U\$S o en pesos a valor dólar MEP. VI) ESTABLECER la apertura de sobres el día 23 de abril del 2025 a horas 11:30, en presencia de la sindicatura y de todos los oferentes, permitiéndose a los oferentes originales, en la misma audiencia, igualar la mayor de ellas. VII) ORDENAR a la sindicatura supervisar el proceso, debiendo informar al Tribunal sobre el desarrollo de la licitación y proponer la adjudicación dentro de los cinco días de la apertura de los sobres. VIII) MANDAR se registre en el Libro de Interlocutorios y se notifique. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria.

Domicilio de la Sindicatura: Estudio Paganetti y Asociados atenderá personalmente de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas, en calle Avda. Belgrano N° 1267, planta alta, de esta ciudad

de Salta Capital. Tel. celular 3874136788 (C.P.N. Jorge Alberto Paganetti), 3875007754 (CPN Valeria James); 3874036164 (Enajenadora: Martillera Pública María del Milagro Cagna Vallino). E-mail: paganettijorgea@gmail.com, -
SALTA, 12 de Febrero de 2025.

Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00011635
Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 48,705.00
OP N°: 100122135

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUANCA, ALEJANDRO MARTIN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 881.838/24**, hace saber que en fecha 14 de febrero de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alejandro Martín Guanca, DNI N° 22.583.900, CUIL N° 20- 22583900-0, con domicilio real en barrio Santa Ana, pasaje Pedro Rubiez, casa 5, de la localidad de La Viña y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 636, 1er. Piso, oficina "C" de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **19 de febrero de 2025** a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 14 Febrero de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00011622
Fechas de publicación: 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 42,500.00
OP N°: 100122066

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Sandra M. Cointte, Jueza Interina del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"RIOJA, NORMA FLORENCIA CONTRA CASIMIRO, FILEMON ESTEBAN POR ESCRITURACION", EXPTE. N° 887.553/24**, ordena la publicación por edictos que se

publicarán por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que se cite a los herederos del Sr. Filemón Esteban Casimiro DNI N° 7.257.412, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).

SALTA, 19 de Febrero de 2025.

Dra. María Beatríz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024024
Fechas de publicación: 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025, 28/02/2025, 03/03/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122162

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, en los autos caratulados: "**KRULS SAYUS, JOSE MARIA CONTRA GUTIERREZ, CLEOTILDE GLADYS; COLQUE, ENZO AMADEO POR DAÑOS Y PERJUICIOS**", EXPTE. N° **650077/18**, cita por edictos a los herederos de la Sra. Cleotilde Gladys Gutiérrez, DNI N° 14.170.285 por el término de 5 días a los fines de comparecer al presente proceso, bajo apercibimiento remitir los presentes autos a la Defensoría Oficial Civil N° 7 , a los efectos de que intervenga en representación de los mismos.

SALTA, 10 de Febrero de 2025.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00023992
Fechas de publicación: 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025, 27/02/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100122095



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NORTH PRECISION SAS

Por instrumento privado de fecha 28/11/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORTH PRECISION SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Av. Yerba Buena s/N°, barrio Invernaderos, Oficinas Punto Corp, planta baja C7, San Lorenzo Chico, Salta Capital.

Socios: Federico Gutiérrez Castex, DNI 32.347.686, CUIT 20-32347686-2, nacionalidad: argentino, nacido el 15/08/1986, profesión: licenciado en economía y administración agrarias, estado civil: casado, con domicilio en Praderas de San Lorenzo, manzana 25, lote 43, Salta Capital, provincia de Salta; Lucas María Gutiérrez Castex, DNI 26.899.641, CUIT 23-26899641-9, nacionalidad: argentino, nacido el 31/03/1979, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en barrio Las Quintas, manzana 406 B, casa 1, San Lorenzo Chico, Salta Capital, provincia de Salta; Emiliano Gutiérrez Castex, DNI 23.167.532, CUIT 23-23167532-9, nacionalidad: argentino, nacido el 21/04/1973, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en Ruta 68, kilometro 88, localidad de Talapampa, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Agropecuaria:** mediante la explotación agrícola; comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos; compra, venta y acopio de cereales, oleaginosas y demás frutos de la agricultura; depósitos y consignación de estos: explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; incorporación y recuperación de tierras áridas renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas y su preparación para el mercado; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. **B) Ganadera:** explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. **C) Comercial:** mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, maquinarias, implementos y herramientas relacionadas con el agro. **D) Servicios:** actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones con relación a los bienes involucrados. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda la clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: \$ 800.000,00 dividido por 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. **Suscriptas:** por Federico Gutiérrez Castex: 41.600 acciones, Lucas María Gutiérrez Castex: 19.200 acciones, y

Emiliano Gutiérrez Castex: 19.200 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Federico Gutiérrez Castex, DNI 32.347.686, con domicilio especial en Av. Yerba Buena s/N°, barrio Invernaderos, Oficinas Punto Corp, planta baja C7, San Lorenzo Chico, Salta Capital, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Lucas María Gutiérrez Castex, DNI 26.899.641, con domicilio especial en Av. Yerba Buena s/N°, barrio Invernaderos, Oficinas Punto Corp, planta baja C7, San Lorenzo Chico, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/06.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00024025

Fechas de publicación: 25/02/2025

Importe: \$ 28,007.50

OP N°: 100122163

COLCOLANCO SAS

Por instrumento privado de fecha 01/10/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada COLCOLANCO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en pasaje Outes N° 68, Villa San Lorenzo.

Socios: Sebastián Bernabé López Fleming, DNI 18.230.093, CUIT 20-18230093-5, nacionalidad: argentino, nacido el 02/10/1966, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en pasaje Outes N° 68, Villa San Lorenzo, Salta capital, provincia de Salta; Mateo López Fleming, DNI 42.706.028, CUIT 20-42706028-5, nacionalidad: argentino, nacido el 16/07/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Outes N° 68, Villa San Lorenzo, Salta capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1) Agropecuaria:** ejecución, de actividades agrícolas en general, su cultivo, industrialización, venta, distribución y exportación de los productos derivados de la producción agrícola, o los ya industrializados. En especial a la actividad vitivinícola, mediante cultivo y explotación de vides para la producción de uvas, de vino y de todos los demás derivados de la uva, su comercialización y distribución en el mercado interno o externo. Podrá comprar, vender, tomar en arrendamiento, comodato o fideicomiso, bienes

muebles y/o inmuebles, establecer almacenes, bodegas y oficinas con fines industriales, comerciales y de servicios. 2) Turismo: podrá actuar como agencia de viajes y turismo y por lo tanto dedicarse por cuenta propio o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, construcción de hoteles- apart hoteles - o similares, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la sociedad, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, dentro y fuera del país de contingentes turísticos. 3) Gastronomía: instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos, prestación de servicios de gastronomía y todos los actos que sean necesarios para la consecución de dicho objeto y en general todas las operaciones industriales o mercantiles que los socios acordaren emprender relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos, autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas: por Sebastián Bernabé López Fleming: 570.000 acciones, y Mateo López Fleming: 30.000 acciones. Integración: 100 % en dinero en efectivo.

Administración: Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Sebastián Bernabé López Fleming, DNI 18.230.093, con domicilio especial en pasaje Outes N° 68, Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Diego Gabriel Argañaraz, DNI 23.953.766, con domicilio especial en barrio Los Pinos II, manzana A, casa 3, Salta capital, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/05.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024015
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 33,490.00
OP N°: 100122150

AVISOS COMERCIALES

SERVIMAX SA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria, realizada el 20/05/2023, los accionistas resolvieron reformar el Estatuto Social, que quedaría redactado de la siguiente manera: **“Artículo Primero - Denominación y Domicilio Social**: la sociedad se denomina SERVIMAX SOCIEDAD ANÓNIMA, tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. **Artículo Décimo Tercero - Fiscalización**: la sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando por aumentos de capital la sociedad quedará comprendida en el inciso dos del artículo doscientos noventa y nueve de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos titulares y suplentes.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024017
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100122152

EL CAMPO SA - INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 del 12 de abril de 2024 los accionistas resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: **Director Titular Presidente**: Sr. Marcelo Daniel Ricci, DNI 21.327.977 con domicilio especial en Argentino Valle N° 52 de Rosario de la Frontera, **Director Titular - Vicepresidente**: Sr. José Raúl Ricci, DNI 08.083.902 con domicilio especial en Carlos Morel N° 165 de Rosario de la Frontera, **Director Suplente**: Sr. Francisco Jose Ricci, DNI 24.409.243 con domicilio especial en Eduardo Sívori N° 102 de Rosario de la Frontera, quienes aceptaron sus cargos.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024016
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100122151

INVERCONT SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 20/09/2024, los socios aprobaron ampliar el objeto social de INVERCONT SRL y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificada la cláusula tercera del contrato constitutivo de la siguiente manera ***“Cláusula Tercera. Objeto:*** la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: **a) Construcciones:** estudio, proyecto, dirección ejecutiva y técnica de obras privadas o públicas, obras viales, movimiento de suelo, mejora y pavimentación de calles y rutas, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión y/o redistribución, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios. **b) Alquiler de Equipos y Camiones:** alquiler de todo tipo de equipos para la construcción, herramientas, maquinarias viales, camiones, semirremolques, acoplados, carretones y bateas para transporte, con o sin operario y/o chofer. Prestación de servicios viales, mineros, agrícolas, ya fuere que tales bienes sean propios o los subcontratarse de terceros. **c) Comerciales:** mediante la compra, venta, importación, exportación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías, maquinarias o accesorios; cálculo de obra y confección de planos todo ello relacionado con el objeto social; **d) Inmobiliaria:** mediante la compra venta, permuta, alquiler, de propiedades inmuebles urbanas y rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrio cerrado, venta o comercialización inmobiliaria de terceros o propios y toda clase de operaciones que autoricen las leyes”.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00024014
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 9,902.50
OP N°: 100122149

COMBUSTIBLES DEL NORTE SA – ESCISIÓN

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 88 inc. 4 y 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades se hace saber por tres días que: **(i) Combustibles del Norte SA**, CUIT N° 30-68128447-4, con sede social en Avda. Chile N° 1275, Salta, Capital, inscrita en el

Registro Público de la Provincia de Salta con fecha 15 de diciembre de 1.995, al Folio 356/357, Asiento N° 1.955 del Libro N° 7 de Sociedades Anónimas, ha resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 50, de fecha 18 de diciembre de 2024, llevar adelante una reorganización societaria mediante la escisión de una parte de su patrimonio que se destina a la constitución de una nueva sociedad denominada: Estación de Servicios Las Lajitas SA; (ii) Estación de Servicios Las Lajitas SA es una nueva sociedad anónima con domicilio legal en la provincia de Salta y sede social en Avda. Chile N° 1.275 de la ciudad de Salta, con un capital social de \$31.500.000, a la cual se le trasladan los derechos, activos y pasivos vinculados a la estación de servicios sita en la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta, conforme: "Inventario Inicial de Aporte de Estación de Servicios Las Lajitas SA, incluido el inmueble individualizado con los siguientes datos catastrales: Departamento 02-Anta Las Lajitas, Sección f, Manzana 33b, Parcela 1a, Matrícula N° 17.738 y el importe de \$3.517.622.236 destinados a la cuenta: "Resultados no Asignados"; (iii) En virtud de lo resuelto la sociedad escidente modificará su capital social de la suma de \$136.000.000 a \$105.000.000 y, por ende, la cláusula cuarta de su Estatuto Social; conservará un Activo de \$12.872.725.858, un Pasivo de \$7.759.507.635 y un Patrimonio Neto de \$5.113.218.224; (iv) A los efectos de la escisión se confeccionó el correspondiente balance especial de escisión de Estación de Servicios Las Lajitas SA al 30 de septiembre de 2024; (v) Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en la oficina del Escribano Carlos Alsina (h) sita en Avda. Belgrano N° 674 de la ciudad de Salta, Oficina 1-A, Teléfono N° 4310919, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de los sábados, domingos y feriados, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el art. 88 incisos 4, 5 y 6 y el artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades. Suscribe el presente el Dr. Juan Ignacio Gómez Naar autorizado mediante Acta Asamblea General Extraordinaria N° 50 de Combustibles del Norte SA celebrada el 18 de diciembre de 2024.

Juan Ignacio Gomez Naar, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00024013

Fechas de publicación: 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025

Importe: \$ 46,282.50

OP N°: 100122146



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL

La Comisión Directiva de la Asociación Docente Provincial, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a realizarse en la provincia de Salta, el día **12/04/2025** a horas 11:30 a.m. en el Camping Docente de Cerrillos sito en Ruta Provincial N° 23 km 0,5 de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.
- 3) Elección de los miembros que conformarán la Junta electoral, tres (3) titulares y tres (3) suplentes, que regirán los comicios para las elecciones de autoridades de Congresales, Junta Ejecutiva, Comisión Revisora de cuentas y la Comisión de Disciplina para el período 2026–2030. **Conforme art. N° 96** (Capítulo XVIII Cláusulas Transitorias) del Estatuto vigente.
- 4) Requisitos para participar de la Asamblea: último recibo de sueldo con descuento de aporte y verificación en el registro de afiliados, carnet de afiliado y/o DNI.

Fernando Cesar Mazzar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00024046
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100122211

ASOCIACIÓN DOCENTE PROVINCIAL

La Comisión Directiva de la Asociación Docente Provincial, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en la provincia de Salta, el día **12/04/2025** a horas 10:30 a.m. en el Camping Docente de Cerrillos sito en Ruta Provincial N° 23 km 0,5 de la localidad de Cerrillos, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de presidente de la Asamblea.
- 2) Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.
- 3) Consideración y Aprobación de Memoria, Balance y Dictamen de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los períodos comprendidos:
 - Período 01/07/2023 al 31/12/2023 (Parcial)
 - Período 01/01/2024 al 31/12/2024 (Anual)Conforme art. N° 97 (Capítulo XVIII Cláusulas Transitorias) del Estatuto vigente.
- 4) Requisitos para participar de la Asamblea: último recibo de sueldo con descuento de aporte y verificación en el registro de afiliados, carnet de afiliado y/o DNI.

Fernando Cesar Mazzone, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024045
Fechas de publicación: 25/02/2025
Importe: \$ 8,500.00
OP N°: 100122210

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL ROBY MANERO – COLONIA SANTA ROSA

La Comisión Directiva, en su reunión de fecha 18/02/2025 ha resuelto convocar a sus señores socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el **19/03/2025** a las 21:30 horas en el domicilio de calle Robustiano Manero N° 419 de la localidad de Colonia Santa Rosa, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios de los años 2021, 2022 y 2023.
- 3) Elección de la Comisión Directiva.

Nota: transcurrida una hora de lo fijado, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Miguel Angel Farfán Martínez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00024039
Fechas de publicación: 25/02/2025, 26/02/2025
Importe: \$ 28,900.00
OP N°: 100122203

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.753.947,15
Recaudación del día: 24/2/2025	\$ 186.435,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.940.382,15

Fechas de publicación: 25/02/2025
Sin cargo
OP N°: 100122220

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar